

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CESAR

RESOLUCION N° 0 1 0 6

(0 8 AGO. 2011)

"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA CESAR "COOTRAGUA"**, contra la Resolución 0100 del 24 de Junio de 2011".

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 171 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución 0100 del 24 de Junio de 2011, la Dirección Territorial Cesar autorizó la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la ruta: Pailitas (Cesar) – Zapatosa (Cesar) y viceversa a la Cooperativa de Transportadores de Pailitas "COOTRAPAI" y a la Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos "COTAXI".

Que el citado acto administrativo fue notificado personalmente a los representantes legales de las empresas de transporte de pasajeros COOTRAPAI y COTAXI en fechas 06 y 14 de Julio de 2011 respectivamente y mediante edicto fijado el día 18 de Julio y desfijado el día 1 de Agosto de 2011, a la empresa de transporte de pasajeros COOTRAGUA.

Que dentro del término legal el Representante Legal de la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Carretera "COOTRAGUA", mediante escrito radicado bajo No. 2011220001349-2 de fecha 04/08/2011 interpuso recurso de reposición y subsidiariamente recurso de Apelación contra la Resolución No. 0100 del 24 de Junio de 2011.

Los argumentos del recurrente se sintetizan así:

Que según resolución No.0043 del 22 de Diciembre de 1995, se autoriza a mi representada a prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros en la ruta Pailitas – Zapatosa y Viceversa.

Que dicha resolución fue notificada personalmente al representante legal, quedando debidamente ejecutoriado, creando un derecho en particular sobre ese corredor vial.

"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA CESAR "COOTRAGUA", contra la Resolución 0100 del 24 de Junio de 2011".

2.

Que según Radicado No. 2010-220-000716-2 del 31 Mayo 2011, se presentó ante la Territorial Cesar del Ministerio de Transporte la solicitud de Reestructuración de horarios en la ruta en mención entre las Empresas Autorizadas tales como Cootrapai, Cotaxi y Cootragua, amparados en el artículo 37 del Decreto 171 del 2001.

Que no se explica el porqué el expedir la resolución 0100 del 24 de Junio de 2011, se le desconoce a mi representada los horarios autorizados, puesto que al resolver la reestructuración en la ruta en mención, solo le asignan horarios a las empresas Cootrapai y Cotaxi, desconociendo a Cootragua el derecho adquirido mediante resolución 043 del 22 de Diciembre de 1995, emanada por la Territorial Cesar del Ministerio de Transporte.

PETICIÓN

Por los argumentos expuestos y las pruebas aportadas, presento al señor Director Territorial Cesar, recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación para que se REVOQUE la resolución No. 0100 del 24 de Junio de 2011 "Por medio de la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del servicio de Transportes Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta Pailitas – Zapatosa (Cesar) y se incluya a mi representada "COOTRAGUA" en la prestación del servicio en ese corredor vial en cumplimiento a la Resolución No. 043 del 22 de Diciembre de 1995, emitida por la Territorial Cesar del Ministerio de Transportes.

Recibo comunicaciones en la Carrera 21 No. 5-24 Fax: 5651197, de Aguachica, Cesar o en la Secretaría de su despacho.

E-mail: sadyferez@cootragua.net

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Esta Dirección Territorial una vez analizado los formularios de verificación de requisitos y evaluación de la solicitud de reestructuración de horarios en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta Pailitas (Cesar) – Zapatosa (Cesar) y viceversa, junto con la resolución No. 0100 del 24 de Junio de 2011 "Por medio de la cual se Autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta Pailitas (Cesar) – Zapatosa (Cesar) y viceversa, reconoce que existe error involuntario al transcribir el resuelve de la Resolución No. 0100 del 24 de Junio de 2011, al omitir lo correspondiente a los horarios de la empresa Cooperativa de Transportadores de Aguachica Cesar "COOTRAGUA" y así mismo se encontró otro error en lo concerniente a los horarios autorizados en el resuelve de la misma resolución a la empresa Cooperativa de Transportadores de Pailitas "COOTRAPAI"; aclarando que los correctos son:

Saliendo de Pailitas (Cesar): 07:30-08:00-09:00-10:30-12:30.

Saliendo de Zapatosa (Cesar): 07:00-08:00-09:00-11:30-12:30.

"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA "COOTRAGUA"**, contra la Resolución 0100 del 24 de Junio de 2011".

3

sea esta la oportunidad para corregir dichos errores, revocando la resolución en mención y autorizando lo que corresponde a cada empresa así:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS – "COOTRAPI".

Saliendo de Pailitas (Cesar): 07:30-08:00-09:00-10:30-12:30.

Saliendo de Zapatosa (Cesar): 07:00-08:00-09:00-11:30-12:30.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Camioneta.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI".

Saliendo de Pailitas (Cesar): 08:30-12:00-17:30.

Saliendo de Zapatosa (Cesar): 08:30-10:30-16:30.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Camioneta.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA CESAR "COOTRAGUA"

Saliendo de Pailitas (Cesar): 06:30 – 09:30.

Saliendo de Zapatosa (Cesar): 06:30 – 09:30.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Camioneta.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Desatar el recurso de reposición interpuesto por el Representante Lega de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA "COOTRAGUA"**; contra la Resolución No. 0100 del 24 de Junio de 2011, en el sentido de revocarla en todas sus partes, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la ruta: Pailitas (Cesar) – Zapatosa (Cesar), la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:

"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA CESAR "COOTRAGUA", contra la Resolución 0100 del 24 de Junio de 2011".

4

RUTA: PAILITAS (CESAR) – ZAPATOSA (CESAR) Y VICEVERSA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS – "COOTRAPAI" ✓

Saliendo de Pailitas (Cesar): 07:30-08:00-09:00-10:30-12:30.

Saliendo de Zapatosa (Cesar): 07:00-08:00-09:00-11:30-12:30.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Camioneta.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI".

Saliendo de Pailitas (Cesar): 08:30-12:00-17:30. ✓

Saliendo de Zapatosa (Cesar): 08:30-10:30-16:30.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Camioneta.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA CESAR "COOTRAGUA" ✓

Saliendo de Pailitas (Cesar): 06:30 – 09:30.

Saliendo de Zapatosa (Cesar): 06:30 – 09:30.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Camioneta.

"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA CESAR "COOTRAGUA", contra la Resolución 0100 del 24 de Junio de 2011".

5

TRANSPORTADORES DE AGUACHICA CESAR
"COOTRAGUA" en la dirección: Cr 21 No. 5-24 en
Aguachica (Cesar).

ARTICULO SEXTO: Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de éste acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: No conceder el recurso de apelación ante el despacho del Director de Transporte y Tránsito por haberle concedido esta Dirección Territorial en el presente acto administrativo, el derecho solicitado por el recurrente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Valledupar (Cesar), a los **08 AGO. 2011**

Francisco Oliveros
(ORIGINAL FIRMADO)
MINISTERIO DE TRANSPORTES
FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR
Director Territorial Cesar

Proyectó: *Deef* Ing. Dolores Mejía.-/.
Revisó : Dr. Francisco Javier Oliveros Villar/
Elaboró : Ing. Dolores Mejía.-/
Radicados: 2011-220-001349-2 de fecha 04/08/2011



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

* * * * *

En la ciudad de Valledupar (Cesar) a los **diecisiete (17)** días del mes de **agosto** de 2011 **siendo las 08:55 A.M.**, notifiqué a(l)(la) señor(a) **JESUS HELI CLARO PEREZ** con **C.C.Nº1'758.453** en calidad de Representante Legal de la empresa de transporte "COOTRAPAI", el contenido de la Resolución **Nº0106** de **fecha 08 de agosto de 2011**, emitida por la Dirección Territorial Cesar.

De conformidad a lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, se le comunica que contra la misma proceden los Recursos de Ley interpuestos dentro de los términos.

Al Notificado se le entrega copia del citado acto administrativo donde se le especifica expresamente los recursos que proceden, de lo cual el mismo se da por enterado en esta diligencia.

DIRECCION: Calle 6 N°5 A-77, Pailitas (Cesar).
TELEFONO: 095-55287273.

JESUS HELI CLARO PEREZ.
C.C.Nº1'758.453.
Rpte. Legal – "COOTRAPAI".
QUIEN SE NOTIFICA.

Francisco Oliveros
(ORIGINAL FIRMADO)
MINISTERIO DE TRANSPORTE

FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR.
Director Territorial Cesar.
QUIEN NOTIFICA.